

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, seis (6) de julio dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.	926
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00148 00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS
DEMANDANTE:	ÁNGELA MARÍA GARCIA
DEMANDADO:	LUCIANO DE JESÚS GARCÍA CASTAÑEDA
DECISION:	PONE EN CONOCIMIENTO INFORME

Se pone en conocimiento a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 277 del CGP, la notificación, el Informe del Estudio Sociofamiliar y la Entrevista Privada realizadas al demandado señor LUCIANO DE JESÚS GARCÍA CASTAÑEDA, por el Asistente Social del Despacho.

1

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

Juez

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN
Medellín, veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO:	ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A DEMANDADO
RADICADO:	05001 31 10 004 2021 00148 00
PROCESO:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS
DEMANDANTE:	ÁNGELA MARÍA GARCÍA CASTAÑEDA
DEMANDADO:	LUCIANO DE JESÚS GARCÍA
MEDIO DE REALIZACIÓN:	Videollamada por WhatsApp al número: 313-762-45-49

El día de hoy 21 de junio de 2021, siendo las 2:00 p.m., notifico del contenido del auto admisorio de la demanda N° 763 del 28 de mayo de 2021 dentro del proceso de ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIOS al señor LUCIANO DE JESÚS GARCÍA quien se identifica con el documento de identidad N° 70.092.260.

Se hace lectura del auto admisorio de la demanda.
NO se remite el auto ni la copia de la demanda ni de los anexos al señor LUCIANO DE JESÚS GARCÍA por correo electrónico YA QUE NO POSEE.

OBSERVACIONES:
Se evidencia que la persona NO COMPRENDE EN ABSOLUTO el contenido de la presente notificación ni las implicaciones de ser demandado en el proceso.
Lo dicho se advierte de las nulas manifestaciones verbales y de su actitud de desconexión de la realidad.

OBSERVACIONES ADICIONALES:
El demandado requiere de apoyo para realizar todas las actividades de la vida diaria, comprender el contenido de asuntos legales y para llevar a cabo todo tipo de trámites.

Testigos que presenciaron el acto de notificación. No () Si (X)

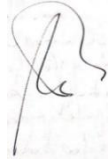
Nombres y Apellidos: ÁNGELA MARÍA GARCÍA CASTAÑEDA

Identificación: C.C. N° 43.986.653

Parentesco: hija

Datos de Contacto: 313-762-45-49

Notifica;



ARBEY MENA BEDOYA

Asistente Social Juzgado Cuarto de Familia de Medellín

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
INFORME DE ESTUDIO INDIVIDUAL Y SOCIO-FAMILIAR DE VALORACION
DE APOYOS PARA USUARIOS DE LOS JUZGADOS DE FAMILIA – SECCIONAL
ANTIOQUIA
(LEY 1996 DE 26 DE AGOSTO DE 2019)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, Julio primero de dos mil veintiuno

FECHA DE LA ENTREVISTA : Junio veintiuno (21) de 2.021

PROCESO : ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS TRANSITORIOS

DEMANDANTE : ÁNGELA MARÍA GARCÍA CASTAÑEDA

PRESUNTO BENEFICIARIO DE APOYOS: LUCIANO DE JESÚS GARCÍA

EDAD : 65 AÑOS

RADICADO : 2021-148

DIAGNÓSTICO: DEMENCIA POR ACCIDENTE CEREBRO VASCULAR (ACV)

OBJETIVO :

Establecer la capacidad para hacerse entender y la necesidad y tipo de apoyos que requiere el señor LUCIANO DE JESÚS GARCÍA, a partir de sus manifestaciones, tendencias afectivas, así como su actitud en relación al presente proceso y a la persona idónea para prestar el tipo de apoyo requerido, en caso de acceder a las súplicas de la demanda.

TÉCNICAS UTILIZADAS:

Entrevista Individual Semi estructurada – Observación – Análisis – Estudio del Expediente

COMPOSICIÓN FAMILIAR:

El señor LUCIANO DE JESÚS GARCÍA, pertenece a un sistema de familia extenso, de 3 generaciones e incompleto, que vive la etapa de edad adulta de los hijos en el desarrollo del ciclo vital familiar, está compuesto por: LUCIANO DE JESÚS GARCÍA, objeto de las presentes diligencias, 65 años de edad, es separado, tiene 1 hija, 4º pria. de escolaridad, sin ocupación; ALEXANDER DE JESÚS CARDONA, yerno, tiene 38 años de edad, es casado, tiene 2 hijos, 8º bto. de escolaridad, de ocupación empleado de oficios varios; ÁNGELA MARÍA GARCÍA CASTAÑEDA, hija, tiene 36 años de edad, es casada, tiene 2 hijos, 11º bto. de escolaridad, de ocupación ama de casa; MAICOL ALEXANDER CARDONA, nieto, tiene 16 años de edad, estudiante de 9º bto. y ELIZABETH CARDONA, nieta, tiene 12 años de edad, estudiante de 6º bto.

VIVIENDA

La vivienda es propia, en material adobe, tiene servicios públicos básicos de agua y luz, no teléfono, pero si internet, parabólica y gas por red. Es unifamiliar, pequeña pero suficiente para las necesidades de la familia. Consta de 4 alcobas, baño y cocina. El señor Luciano tiene alcoba independiente. Está ubicada en el barrio El Picacho, en la carrera 86 No.: 97 – 60. Interior 209. Tels.: 474-47-32 / 313-762-45-49. Sector popular, de estrato social 1 y no se presentan conflictos en las relaciones sociales.

SITUACIÓN ECONÓMICA

La obligación económica de la familia es asumida por el yerno, quien trabaja en oficios varios. El señor Luciano recibe ayuda del gobierno, del programa de adulto mayor. No tienen ninguna otra fuente de ingresos y muchas dificultades a nivel económico.

- **BIENES**

El señor Luciano es dueño de la vivienda donde viven y tiene la expectativa de recibir los aportes pensionales cotizados por no alcanzar a lograr la pensión.

ANTECEDENTES PERSONALES Y FAMILIARES

El señor Luciano de Jesús es oriundo del municipio de Medellín – Antioquia, contrajo matrimonio católico y hace 26 años aproximadamente se separó y quedó con su única hija, quien contrajo matrimonio católico hace 2 años, pero ya vivía en unión con su compañero y dos hijos, siempre cerca del padre. El señor Luciano de Jesús nunca tiene contacto con su esposa quien vive en Medellín y eventualmente se comunica con su hija. Ocupa el lugar de hijo único hasta donde tuvieron conocimiento, de padre ausente y madre fallecida. Se desempeñó como vigilante de la UPB y luego oficial de construcción, pero hace 8 años que le dio un derrame cerebral, accidente cerebro vascular que le dejó como secuelas una demencia, hemiparexia – afasia y epilepsia, con sus capacidades muy reducidas, sin poder volver a trabajar, dependiente de su hija. Su personalidad era de mal genio, pero jugaba mucho con los niños y la hija. Le gustaba compartir, jugar cartas y juegos de mesa.

Tuvo problemas de alcoholismo, no se presentan antecedentes familiares ni personales de drogadicción, penales, ni de enfermedad mental.

DINÁMICA INTERNA

La autoridad familiar es ejercida por la hija de manera permisiva y el señor Luciano de Jesús le obedece, en general se mantiene calmado pero en ocasiones es rebelde y agresivo. No tienen vínculo familiar con familia extensa, porque el señor Luciano de Jesús solo tiene unas primas y tías de edad mayor y no se comunican casi. No hay ninguna persona interesada en asumir su apoyo y cuidados personales a parte de la hija. No se presenta diálogo, porque se mantienen distraídos con la t.v. y el celular, pero si se da confianza y manifestaciones del afecto; en el sistema familiar conviviente comparten las comidas y juegos de mesa.

DINÁMICA EXTERNA

La familia es católica, pero no han sido practicantes por la pandemia.

Ningún miembro del sistema familiar conviviente, participa de grupos culturales, religiosos, recreativos, deportivos o lúdicos a nivel comunitario.

ASPECTOS PERSONALES

El señor LUCIANO DE JESÚS se presenta limpio y organizado, con camisa y pantalón, pero en medias, permanece sentado en una silla rimax con la hija al lado, tiene afasia, se mantiene en actitud callada todo el tiempo y la cabeza agachada, solo la levanta en ocasiones, le molesta que intenten levantársela. Sufre de infecciones urinarias con frecuencia, tiene servicio de salud por el Sisbén-Savia Salud; camina un poco con ayuda, 2-3 pasos; mantiene silla de ruedas para ciertas movilizaciones, permanece quieto en el mismo lugar que lo coloquen; tiene hemiparexia, es capaz de retener con la mano derecha una fruta pero no es capaz de comer solo. No ha tenido cirugías, estuvo hospitalizado por el derrame durante casi un mes y había tenido un infarto con hospitalización de 8-10 días. Sufrió ataques de epilepsia tras el derrame hasta hace 6 meses.

No responde a ninguna pregunta que se le hace, de ninguna forma, permanece con la mirada perdida, no establece ningún tipo de contacto visual, no se sabe si escucha o entiende y por ello no es posible evaluar su orientación personal, ni temporo – espacial.

- **HABILIDADES COMUNICATIVAS** (Comunicación verbal, escrita, con señas, gestos, gráfica, con medios electrónicos o físicos)

No habla, no se expresa por escrito, no se da a entender de ninguna manera, cuando tiene un dolor no se queja, hay que observarle síntomas como el desmayo, emite sonidos incomprensibles de malestar y la hija le adivina lo que quiere.

- **CAPACIDAD DE AUTODETERMINACIÓN** (Cómo decide en actividades de cuidado personal y ocupaciones)

Hay que vestirlo, darle la comida, bañarlo, cambiarle el pañal, asistirlo en un 100% en todas sus necesidades fisiológicas. No decide nada sobre sus cosas, ni razona y no se desplaza por iniciativa propia.

- **CAPACIDAD DE COMPRENSIÓN**

No da muestras de comprender lo que se le dice para ningún tipo de asuntos.

- **PREFERENCIAS** (En el manejo del tiempo libre, tiempo productivo, relaciones, gustos)

Tampoco es capaz de expresar gustos y preferencias, ni de escoger opciones.

- **METAS Y ASPIRACIONES** (En educación, vida independiente, ocupación, vida familiar)

No es capaz de expresar expectativas, metas o aspiraciones de futuro o condiciones de vida.

- **BARRERAS** (Actitudinales, físicas, Psicológicas, de comunicación y jurídicas)

No es capaz de desplazarse solo fuera del hogar, ni de tomar un transporte, no es capaz de manejar dinero, no se comunica ni con la familia, no comprende lo que se le dice, ni es autónomo en la marcha.

DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS PARA LA TOMA DE DECISIONES (Área para la que se requiere el sistema de apoyos)

- **Cuidados personales:** SI (X) NO ()

Descripción: Por la falta de razonamiento puede ser objeto de manipulación o correr riesgo de engaño o cualquier tipo de peligro o abuso sino tiene a alguien de confianza.

- **Comunicación:** SI (X) NO ()

Descripción: Necesita acompañamiento para asegurar comprensión y quien razone por él.

- **Autodeterminación:** SI (X) NO ()

Descripción: Requiere ayuda en la obtención de información, análisis y formulación de opciones para la toma de decisiones. Necesita quien decida por él en temas importantes.

- **Cuidados Médicos:** SI (X) NO ()

Descripción: No está en capacidad de ser responsable en el uso y suministro de medicamentos, los cuales hay que dárselos dado su diagnóstico médico – neurológico.

- **Administración de ingresos y propiedades:** SI (X) NO ()

Descripción: No es capaz de administrar ningún tipo de bienes, no maneja el dinero y no podría efectuar compras o pagos de obligaciones y menos manejo de cuentas o transacciones bancarias.

- **Asuntos Legales** : SI (X) NO ()

Descripción: No es capaz de comprender, razonar y tomar decisiones en este aspecto.

- **Otros** : SI () NO (X)

EXPECTATIVAS

La expectativa de la señora Ángela María con este proceso es poderse encargar legalmente de todo lo de él, recibir y administrar el dinero que le vayan a dar por pensión o cualquier diligencia que necesite porque ya no puede hacer ninguna diligencia y hacer todo para su subsistencia, comprarle todo porque no es capaz y estar pendiente de lo que él necesita.

CONCLUSIONES:

Mediante la diligencia realizada se pudo constatar que el señor LUCIANO DE JESÚS GARCÍA, es totalmente dependiente en la satisfacción de sus necesidades básicas y fisiológicas, no expresa consciencia de su historia y circunstancias personales y familiares actuales, dada su evidente Demencia, por lo cual tampoco es funcional en la interacción social, ya que no es capaz hacerse entender por fuera de su ámbito inmediato, ni de propiciar y mantener un diálogo de ninguna naturaleza.

Su principal referente de vida es la hija ÁNGELA MARÍA GARCÍA CASTAÑEDA, pero no es capaz de expresar tendencias, manifestaciones afectivas ni expectativas, pues no parece comprender nada de lo que ocurre en su entorno, siendo su hija la persona que puede suministrarle los apoyos que pueda necesitar, teniendo en cuenta que no es capaz de comprender claramente el sentido y finalidades del proceso.

Es claro que es la señora ÁNGELA MARÍA GARCÍA CASTAÑEDA quien dispone del tiempo y condiciones para brindarle los cuidados que necesita para la garantía plena de sus derechos, pues en conclusión, en el señor LUCIANO DE JESÚS GARCÍA se observan ausentes sus capacidades cognitivas, con limitación para la

comprensión y expresión y su diagnóstico de enfermedad mental la coloca en alto riesgo personal y social.



ARBEY MENA BEDOYA
ASISTENTE SOCIAL

Tarjeta Profesional No.: 051227102 – A
Registro No.: 5-1876-11 D.S.S.A.

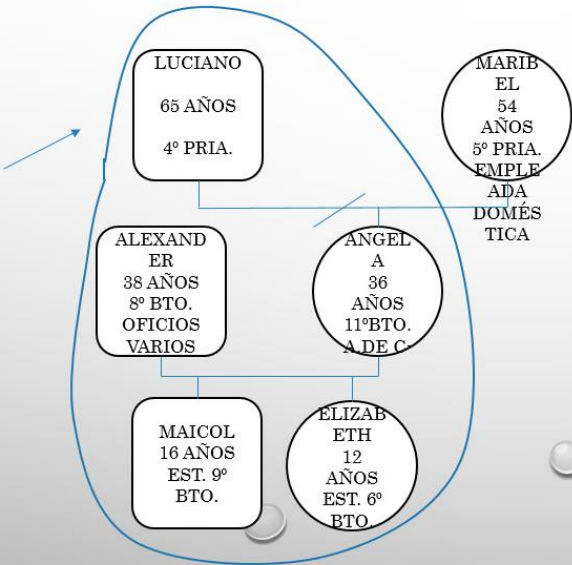
NOTA SALVAGUARDA

Las presentes conclusiones están soportadas en las herramientas discursivas y manifestaciones comportamentales y emocionales que las personas evaluadas exhibieron durante el encuentro en el ámbito virtual familiar y social y corresponden a la aplicación de las técnicas antes mencionadas. Un cambio en las circunstancias o nuevos datos exigirían un nuevo análisis y podrían modificar los resultados.

ADJUDICACIÓN DE APOYOS TRANSITORIOS

RADICADO N° 2021-148

LUCIANO DE JESÚS GARCÍA CASTAÑEDA



CONVENCIONES:

MASCULINO: □

FEMENINO: ○

UNIÓN MARITAL: □ ○

SEPARACIÓN: /

HIJOS: □ ○

OBJETO DE ESTUDIO: →

SISTEMA FAMILIAR CONVIVIENTE: [Diagram showing a family unit with a square and a circle connected by a line]



ARBey MENA BEDOYA
ASISTENTE SOCIAL







